

5.<sup>o</sup> Las personas que quisieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento en concepto de fianza provisional un cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, por dicha Corporación consignará el adjudicatario en la referida Depositaria municipal en concepto de fianza definitiva un cinco por ciento del precio de la subasta.

6.<sup>o</sup> La licitación se celebrará durante el plazo de una hora por proposiciones verbales y plicas a la llana de acuerdo en este acto las reglas contenidas en el art. 12.<sup>o</sup> del mencionado R.D.

7.<sup>o</sup> El precio del arriendo lo abonará el contratista en la Depositaria municipal en forma metálica por mensualidades anticipadas y precisamente el día quince de cada mes, no debiendo de admitir mas caldilla que un diez por ciento en cada pago.

Se oportuno hacer constar para evitar toda clase de dudas y perjuicios voluntarios que el expresado precio del arriendo no podrá pagarse en ningún caso, ni por verón alguna en pa-